

## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 1, fracción IX del Reglamento vigente, es atribución del Órgano Garante para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública recibir el Informe Trimestral que le presente el Comité; en ese sentido, se somete a la consideración el Segundo Informe Trimestral del año 2012.

### 1. Actividades desarrolladas por el Comité, sesiones y asuntos resueltos por el Comité de Información durante el segundo trimestre de 2012.

Durante el período que se informa, el Comité llevó a cabo un total de 18 sesiones, de las cuales tres fueron ordinarias y quince extraordinarias. En abril se desarrollaron una ordinaria y cuatro extraordinarias; en mayo una ordinaria y seis extraordinarias; y en junio una ordinaria y cinco extraordinarias.

Tipo de sesión	Fecha de sesión
Extraordinaria	03 de abril
Extraordinaria	10 de abril
Extraordinaria	16 de abril
Extraordinaria	23 de abril
Ordinaria	30 de abril
Extraordinaria	4 de mayo
Extraordinaria	08 de mayo
Extraordinaria	15 de mayo
Extraordinaria	21 de mayo
Extraordinaria	24 de mayo
Extraordinaria	28 de mayo
Ordinaria	30 de mayo
Extraordinaria	05 de junio
Extraordinaria	11 de junio
Extraordinaria	13 de junio
Extraordinaria	18 de junio
Extraordinaria	25 de junio
Ordinaria	27 de junio

Para lo cual, previamente a la celebración de cada una de las sesiones, se formularon las correspondientes convocatorias y órdenes del día, se preparó y circuló la documentación y proyectos de acta que se sometieron a consideración de este órgano

## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

colegiado y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para proporcionar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de las mismas.

De igual forma, con posterioridad a la celebración de dichas sesiones, se elaboraron las versiones estenográficas y se integraron las actas aprobadas. Asimismo, se llevó a cabo el resguardo y conservación de la documentación relativa a los acuerdos y resoluciones aprobados en cada una de las sesiones celebradas por el Comité.

Por lo que hace al ejercicio de la función del Comité relativa a confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información formulada por los órganos del Instituto, establecida en el artículo 19, párrafo 1, fracción I, del Reglamento en la materia, cabe señalar que las resoluciones emitidas durante el período que se informa fueron de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de casos
03 de abril	15 casos <sup>1</sup>
10 de abril	3 casos
16 de abril	60 casos <sup>2</sup>
23 de abril	34 casos <sup>3</sup>
30 de abril	156 casos <sup>4</sup>
4 de mayo	16 casos
8 de mayo	21 casos
15 de mayo	22 casos

<sup>1</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 3 de abril, 2 de los asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera resolución en donde se declaraba la inexistencia y se revocaba la reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de los turnos hechos a partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su inexistencia o clasificación, asimismo en 2 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 2 solicitudes en el primer asunto y 2 solicitudes en el segundo asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>2</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 16 de abril, 5 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 16 solicitudes en el primer asunto; 14 solicitudes en el segundo asunto; 2 solicitudes en el tercer asunto; 3 solicitudes en el cuarto asunto; 2 solicitudes en el quinto asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>3</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 23 de abril, 1 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumuló, resolviéndose 19 solicitudes; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>4</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 30 de abril, 8 de los asuntos resueltos en el Comité de Información se acumularon, resolviéndose 34 solicitudes en el primer asunto; 34 solicitudes en el segundo asunto; 13 solicitudes en el tercer asunto; 14 solicitudes en el cuarto asunto; 8 solicitudes en el quinto asunto; 35 solicitudes en el sexto asunto; 2 solicitudes en el séptimo asunto y 2 solicitudes en el octavo asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de casos
21 de mayo	60 casos <sup>5</sup>
24 de mayo	1 caso
28 de mayo	28 casos <sup>6</sup>
30 de mayo	6 casos
5 de junio	162 casos <sup>7</sup>
11 de junio	1 caso
13 de junio	36 casos <sup>8</sup>
18 de junio	40 casos <sup>9</sup>
25 de junio	30 casos <sup>10</sup>
27 de junio	1 caso
<b>Total del trimestre</b>	<b>692 casos fueron resueltos por el Comité de Información durante el trimestre que se reporta</b>

Así las cosas, de lo indicado en el cuadro que antecede se arroja la siguiente información:

- 353 de los 692 casos, fueron presentados y resueltos por el Comité dentro del segundo trimestre de 2012;

<sup>5</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 21 de mayo, 1 de los asuntos resueltos en el Comité se acumuló, resolviéndose 34 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>6</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 28 de mayo, 1 de los asuntos resueltos en el Comité se acumuló, resolviéndose 18 solicitudes, debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>7</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 5 de junio, 2 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 143 solicitudes en el primer asunto y 2 solicitudes en el segundo asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>8</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 13 de junio, 3 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 4 solicitudes en el primer asunto, 4 solicitudes en el segundo asunto y 2 solicitudes en el tercer asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>9</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 18 de junio, 7 de los asuntos resueltos en el Comité de Información ya contaban con una primera resolución en donde se declaraba la inexistencia y se revocaba la reserva temporal de la información solicitada por parte del Instituto y derivado de la respuestas de los Órganos del Instituto y de los partidos políticos es que se sometieron de nueva cuenta al Comité para resolver sobre su inexistencia o clasificación; asimismo en 4 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 3 solicitudes en el primer asunto, 2 solicitudes en el segundo asunto, 7 solicitudes en el tercer asunto y 2 solicitudes en el cuarto asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

<sup>10</sup> Debe señalarse que la sesión extraordinaria del 25 de junio, 3 de los asuntos resueltos en el Comité se acumularon, resolviéndose 2 solicitudes en el primer asunto, 3 solicitudes en el segundo asunto y 7 solicitudes en el tercer asunto; debido a que se trataba del mismo solicitante, la misma información o la respuesta del órgano responsable iba encaminada en un mismo sentido.

## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

- Los restantes 339 casos, aunque se resolvieron en el segundo trimestre de 2012, las solicitudes fueron presentadas en el primero trimestre del año en curso.
- Estos 339 casos, por otro lado, forman parte de los 472 casos que durante el primer trimestre del año 2012 quedaron pendientes o en trámite.

De lo anterior, se expresa el siguiente cuadro:

CASOS RESUELTOS POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN		
1. Trimestre 2012	2º. Trimestre 2012	3er. Trimestre 2012
Quedaron en trámite <b>472</b> casos	<b>353</b> casos se presentaron y se resolvieron en este trimestre	
	De los <b>472</b> casos del trimestre anterior, fueron desahogados <b>339</b> en el seno del Comité en este segundo trimestre de 2012	
	Por otro lado, en este trimestre quedaron en trámite <b>330</b> casos	Los <b>330</b> casos en trámite del segundo trimestre de 2012 se resolverán en el tercer trimestre de 2012, aunque no se distinguen aún cuáles terminarán con una resolución del Comité

Ahora bien, de conformidad en lo señalado por el artículo 39, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, ante la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información en el plazo señalado por el artículo 25, párrafo 1, del Reglamento de la materia procederá la figura de la *afirmativa ficta*, por lo que el Comité de Información, en el periodo que se reporta resolvió las afirmativas que se enlistan en el siguiente cuadro:

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de afirmativas resueltas	Procedentes	Improcedentes
04 de mayo	2 casos	0	2

Por otro lado, el Comité de Información en acatamiento a diversas resoluciones emitidas por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, con

## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

motivo de los recursos de revisión interpuesto por diversos solicitantes, resolvió lo siguiente:

Fecha de sesión del Comité de Información	Resolución del OGTAI	Acto que se recurre	Sentido de la resolución del Comité de Información
30 de mayo	OGTAI-REV-943/11	Respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Se confirma la clasificación de reserva temporal formulada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
13 de junio	OGATI-REV-003/12	Respuesta proporcionada por el Partido de la Revolución Democrática.	Se pone a disposición del solicitante la información pública señalada por el Partido de la Revolución Democrática; se revoca la declaratoria de inexistencia hecha por el Instituto Político mencionado.
25 de junio	OGATI-REV-83/12	Respuesta proporcionada por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.	Se confirma la clasificación de confidencialidad efectuada por la Junta Local Ejecutiva del Estado de Nuevo León y se aprueba la versión pública presentada por esa Junta.
25 de junio	OGATI-REV-107/12	Respuesta proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.	Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

De igual forma, el Comité de Información en atención a las consideraciones vertidas por diverso solicitante y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, numeral 1, fracción XVI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolvió sobre las siguientes Vistas:

Fecha de sesión del Comité de Información	Número de vistas al Secretario Ejecutivo	Se dio vista	No se dio vista
30 de abril	13 casos	9 casos	4 casos

### 2. Índice de expedientes clasificados como temporalmente reservados.

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento, se dispone que:

## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

- a) Cada órgano del Instituto deberá elaborar semestralmente un índice de los expedientes que haya clasificados como reservados.

Dicha obligación de los órganos responsables debe actualizarse semestralmente, por lo que deberán remitir los índices al Comité de Información dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

En ese sentido, el plazo señalado en el inciso anterior correspondiente al segundo semestre de 2012 concluyó el 17 de julio de 2012.

No obstante lo anterior, la Unidad de Enlace turnó a todos los órganos responsables mediante el Oficio UE/JUD/0533/12 de fecha 03 de julio de 2012, un recordatorio para actualizar los Índices de Expedientes Reservados, conforme a la fracción XV, del artículo 5º del Reglamento de Transparencia del Instituto.

Por todo lo anterior, deben mencionarse que todos los órganos responsables entregaron los Índices de Expedientes Reservados con anticipación, por lo que dieron cumplimiento de *motu proprio* a la obligación establecida en el Reglamento.

En base a dicho cumplimiento y aunado al requerimiento, a continuación se relacionan los órganos responsables que en su respuesta remitieron los Índices o declararon la inexistencia de los mismos:

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	Coordinación Nacional de Comunicación Social
Dirección Jurídica	Presidencia del Consejo General
Contraloría General	Dirección del Secretariado
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	Centro para el Desarrollo Democrático
Unidad de Servicios Informáticos	Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Coordinación de Asuntos Internacionales

## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Órgano responsable con índices	Órgano responsable sin índices
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Dirección Ejecutiva de Administración

El Comité de información en su momento emitirá el Acuerdo por el que se aprueban los Índices de Expedientes Reservados de los Órganos Responsables con corte al 30 de junio de 2012 y vigentes durante el Segundo Semestre de 2012.

Una vez aprobado el Acuerdo anteriormente señalado, se procederá a la verificación correspondiente por parte del Comité, con fundamento en el artículo 15, numeral 5 del Reglamento, que dispone:

### “Artículo 15

#### *De los índices semestrales de expedientes reservados*

(...)

5. El Comité verificará la clasificación de información que realicen los órganos responsables y los partidos políticos, conforme al siguiente procedimiento:
  - I.Semestralmente y en forma aleatoria, seleccionará una muestra representativa del índice de expedientes reservados de los órganos responsables y de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité;
  - II.La Unidad de Enlace elaborará un calendario de revisión que someterá a la consideración del Comité, el cual deberá aprobarlo dentro de los cinco días siguientes al día de su presentación. Una vez aprobado el calendario, la Unidad de Enlace notificará a los órganos responsables y a los partidos políticos elegidos aleatoriamente, la fecha en que se practicará la revisión correspondiente;
  - III.Posteriormente, solicitará que en un plazo máximo de quince días le sea remitida la documentación en la que consten los fundamentos y la motivación que sustenten que la información determinada tenga carácter reservado;
  - IV.El Comité tendrá que resolver en un término de sesenta días hábiles respecto de la legalidad de la clasificación analizada, que se contará a partir del día siguiente en que la información señalada en la fracción previa sea remitida por el órgano responsable o partido político correspondiente, y
  - V.Las resoluciones que emita el Comité serán obligatorias para todos los órganos responsables y partidos políticos, y tendrán que ejecutarse en un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se notifique por escrito la toma de la decisión.

## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

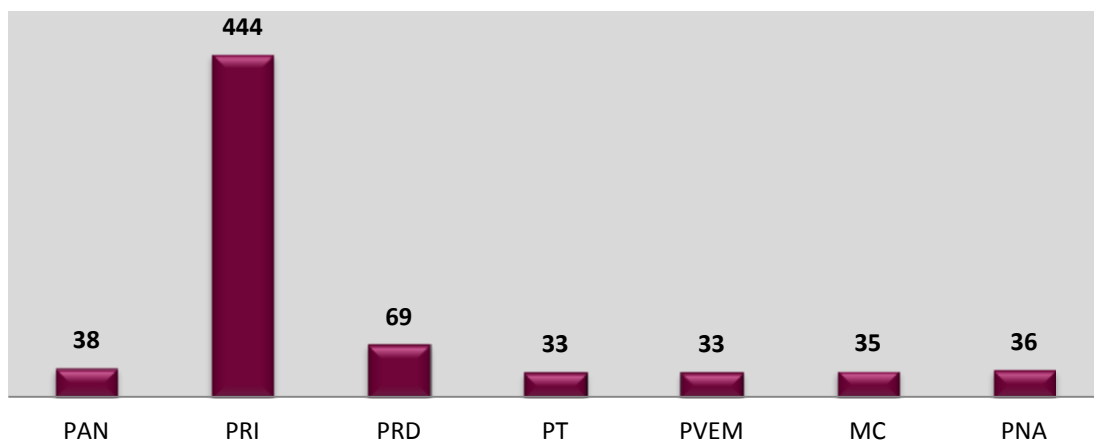
### 3. La relación de asuntos relativos a solicitudes de información, en las que se haya requerido a Partidos Políticos o Agrupaciones Políticas, así como su resultado.

El turno a un partido político se entiende como la remisión de una solicitud de acceso a la información que hace la Unidad de Enlace al partido por ser tema de su competencia. Por este motivo, el partido debe atender la dicha solicitud conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la materia.

En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace en términos del artículo 25 del Reglamento vigente, en el periodo que se reporta atendió 535 solicitudes de información a los partidos políticos, de las mismas se desprendieron 688 turnos. Ahora bien, cabe aclarar que, debido a que una solicitud de información puede ser remitida a uno o varios partidos políticos, el número de turnos puede resultar mayor al número de solicitudes ingresadas en INFOMEX IFE.

De los 535 turnos a partidos políticos, se desglosan en la siguiente gráfica cuantos fueron atendidos por partido político:

**Turnos realizados a partidos políticos durante el segundo trimestre de 2012**

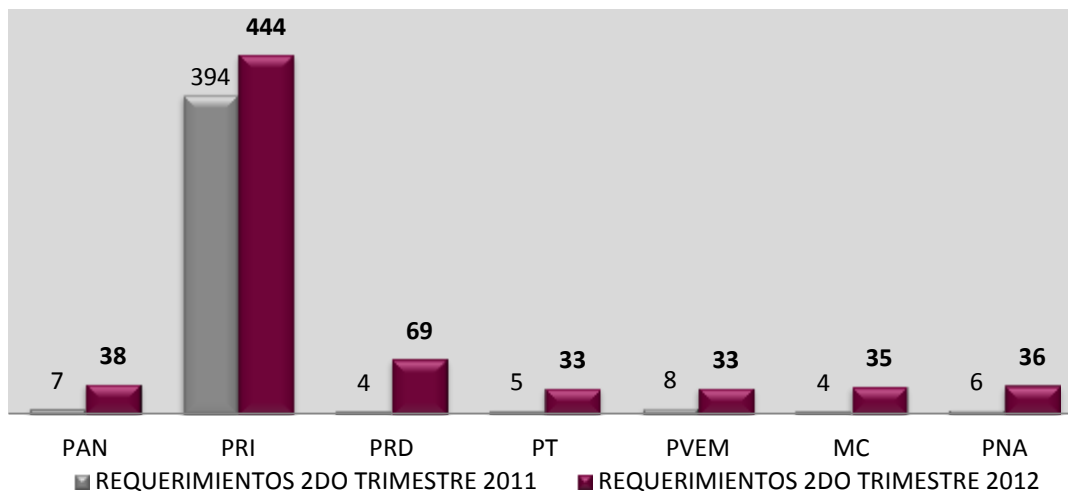


En relación al mismo periodo que se reporta comparado con el del año anterior, se tiene que hubo un incremento en el número de turnos realizados a la mayoría de los Partidos Políticos, cabe aclarar que el Partido Revolucionario Institucional fue quien tuvo un aumento en el número de turnos que le fueron realizados, sigue siendo el partido que más solicitudes atiende; tal como se aprecia en la siguiente gráfica:



## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

### Comparativo de requerimientos realizados a los partidos políticos



### Sentido de las respuestas emitidas por los partidos políticos.

En cuanto al sentido de las respuestas otorgadas por los Partidos Políticos, se tiene lo siguiente:

	Accesos	Declaratoria de inexistencia	Clasificación de reserva	Clasificación de confidencialidad	Clasificación mixta *	En proceso de respuesta	Sin respuesta (fuera de término)	Sin respuesta (dentro de término)	Total de Requerimientos
PAN	15	10	3	1	5			4	38
PRI	89	108	67	0	2	108		70	444
PRD	23	17	17	3	4			5	69
PT	9	8	9	0	3			4	33
PVEM	8	5	11	1	2		1	5	33
MC	11	6	14	0	1			3	35
PNA	7	8	10	0	0		1	10	36
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>162</b>	<b>131</b>	<b>5</b>	<b>17</b>	<b>108</b>	<b>2</b>	<b>100</b>	<b>688</b>

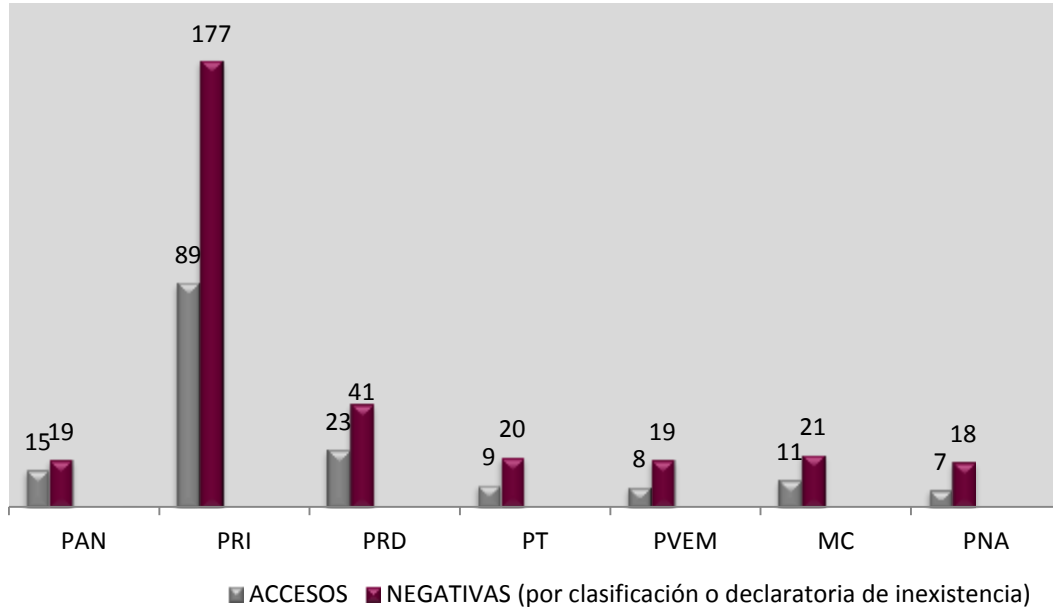
\*Se refiere a que la respuesta emitida por el partido político abarcó 2 o más clasificaciones y/o declaratoria de inexistencia debido a la naturaleza multitemática de la solicitud

Lo señalado, se puede constatar en el cuadro que se integra en el presente informe como **Anexo CI-UE-Informe-A1**.

De las respuestas otorgadas por los partidos políticos se desprende la siguiente gráfica la cual refleja los accesos otorgados, así como las negativas por ser información declarada inexistente o bien clasificada como temporalmente reservada.

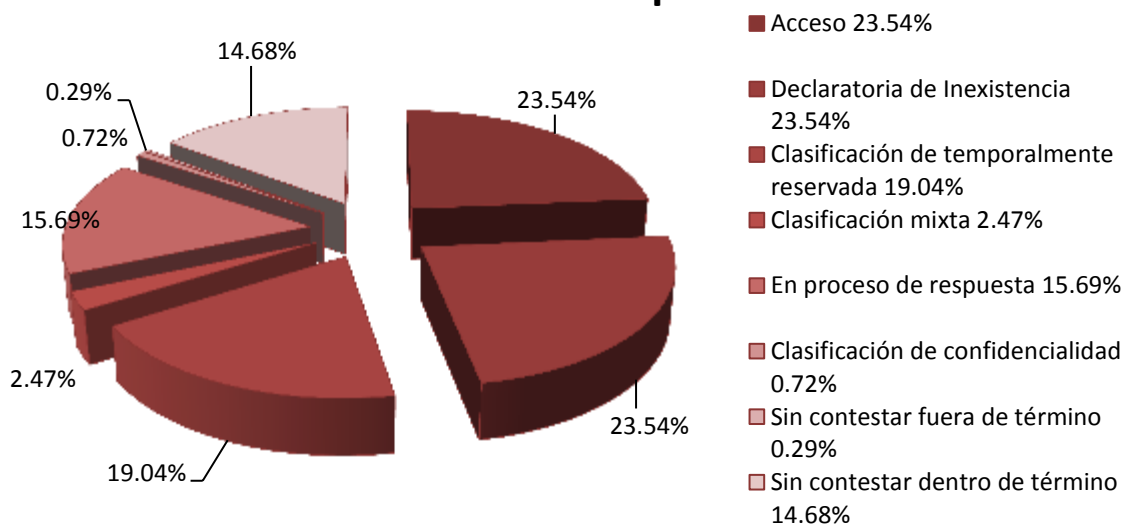
**INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**Accesos y negativas por partido político**



De los turnos realizados a los partidos políticos se obtuvo un 23.54% de acceso, mientras que hubo un 45.78% de negativas por encontrarse clasificadas o bien declaradas inexistentes y un 14.82% se encontraba sin respuesta, porque no había concluido el término legal para su desahogo.

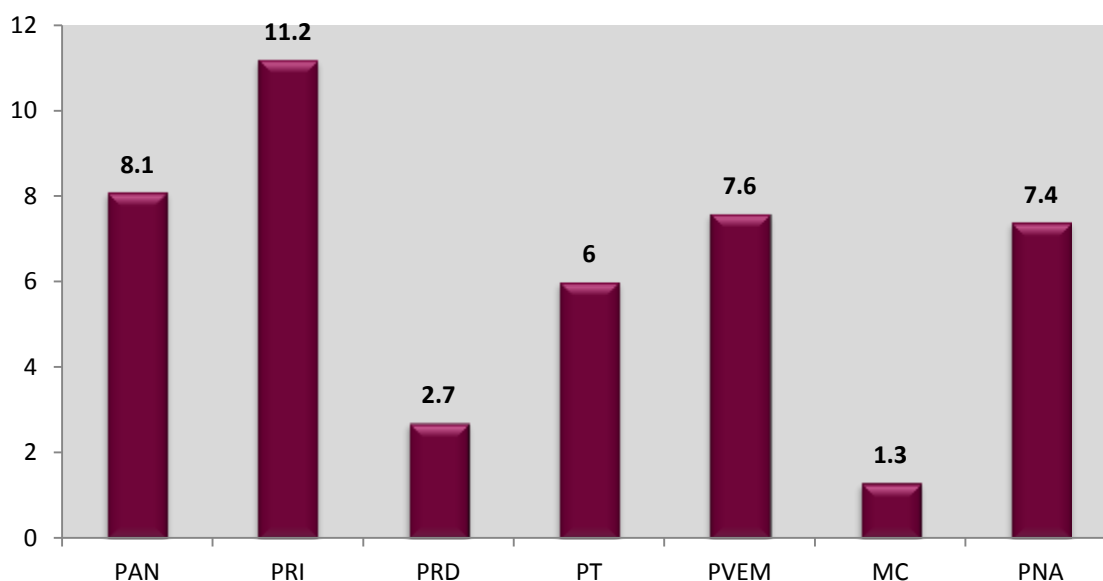
**Sentido de las respuestas**



## INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Durante el período que se reporta, el tiempo promedio por partido para dar acceso a una solicitud de información se desglosa en la siguiente gráfica: el tiempo promedio de respuesta a las solicitudes fue de 7.08 días hábiles, cabe señalar que el Reglamento establece un término de 10 días hábiles para que los partidos políticos den acceso a la información cuando esta sea pública.

**Tiempo promedio de respuesta al dar acceso por partido político**



### **3.1 La relación de asuntos relativos a las consultas de información voluntaria, en las que se haya turnado a Partidos Políticos, así como su resultado.**

La consulta deriva de la facultad potestativa que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública a los partidos políticos para entregar o no la información solicitada.

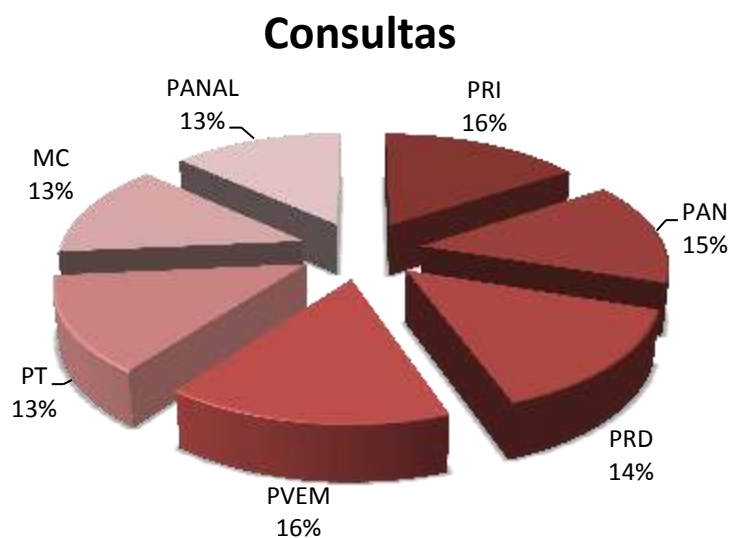
En cuanto a esta actividad, la Unidad de Enlace en términos de los artículos 42, párrafo II, inciso j) del Código en mención y 67 del Reglamento en la materia vigente, atendió 83 consultas realizadas a los partidos políticos en el segundo trimestre del año 2012, mismas, que se desprenden en los siguientes requerimientos a los institutos políticos: 12 del Partido Acción Nacional, 13 del Partido Revolucionario Institucional, 12 del Partido de la Revolución Democrática, 11 del Partido del Trabajo, 13 del Partido Verde Ecologista de México, 11 del Partido Movimiento Ciudadano y 11 del Partido Nueva Alianza.

### **Sentido de respuestas a las consultas emitidas por los partidos políticos.**

**INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

	<b>Accesos</b>	<b>No accesos</b>	<b>Sin respuesta *</b>	<b>Total de Consultas</b>
<b>PAN</b>	0	7	5	12
<b>PRI</b>	0	10	3	13
<b>PRD</b>	0	9	3	12
<b>PT</b>	0	10	1	11
<b>PVEM</b>	0	9	4	13
<b>MC</b>	0	11	0	11
<b>PNA</b>	0	4	7	11
<b>Total</b>	<b>0</b>			<b>83</b>

\*Información potestativa en términos de los artículos 42 párrafo II, inciso j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 67 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**3.2. La relación de asuntos referentes a los cumplimientos de resoluciones emitidas por el Comité de Información, consistente en la difusión de información en las páginas de Internet de los partidos políticos, así como su resultado.**

En cuanto al período que se reporta, no se requirió a ningún partido político mediante resolución del Comité de Información que diera cumplimiento en la publicación de información en su página de Internet.

**4. Fortalecimiento del marco jurídico del Instituto Federal Electoral en materia de transparencia y acceso a la información pública.**

## **INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ANTE EL ÓRGANO GARANTE PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

---

De acuerdo a lo señalado en el artículo 19, fracción VIII del Reglamento de Transparencia del Instituto, el Comité tiene entre sus funciones la de recibir los Informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los órganos en la atención de las solicitudes de información.

A efecto de dar cumplimiento a la fracción VIII del artículo 19 del Reglamento de Transparencia del Instituto, el Comité de Información estableció los criterios y las directrices para la entrega de dichos informes. Los criterios se aprobaron en las sesiones ordinarias de 21 de julio y de 21 de agosto de 2006.

Por lo que hace a los informes sobre recursos humanos y materiales para este segundo trimestre de 2012, con fecha 2 de julio de 2012, mediante el oficio No. UE/JUD/0532/12, la Unidad de Enlace ha requerido a los órganos responsables la entrega de los Informes correspondientes al segundo trimestre de 2012. La entrega se debió realizar a más tardar el 9 de julio de 2012.

A la fecha de elaboración del presente informe, se señala que todos los órganos responsables han entregado sus respectivos informes sobre recursos humanos y materiales correspondientes al segundo trimestre de 2012, o bien han emitido una respuesta al requerimiento:

- Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos
- Presidencia del Consejo General
- Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- Centro para el Desarrollo Democrático.
- Contraloría General.
- Dirección del Secretariado.
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Coordinación de Asuntos Internacionales.
- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
- Unidad de Servicios de Informática.
- Dirección Ejecutiva de Administración.
- Secretaría Ejecutiva.
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Unidad Técnica de Planeación.